

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la amortización de la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa).

Visto el expediente promovido para amortizar la plaza de Director de la Banda de Música de Irún y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la amortización propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 228 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa).

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 228 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Castromonte y La Mudarra (Valladolid), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Castromonte y La Mudarra (Valladolid) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Castromonte.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de junio, en la tercera categoría, clase 10 y grado retributivo 15.

4.º Se nombra Secretario de la agrupación al que lo era en propiedad de Castromonte, don Antolín Panchón Otero.

Madrid, 9 de junio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN** de 8 de abril de 1972 por la que se autoriza a don Andrés Seguí Florit, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Calviá (Mallorca), para la construcción de solariums, senderos y muros de contención.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Andrés Seguí Florit, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá.

Superficie aproximada: 400 metros cuadrados.

Destino: Construcción de solariums, senderos y muros de contención.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 40 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Cuatro solariums, dos escalinatas, tres senderos escalonados en comunicación de aquellos y unas contenciones de hormigón.

Prescripciones: Las terrazas, escaleras y senderos, serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles y señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

El concesionario realizará las obras que le ordene la Jefatura de Costas y Puertos para que pueda transitarse libremente por toda la zona marítimo-terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

**ORDEN** de 8 de abril de 1972 por la que se autoriza a «Urbanizadora Internacional Ibicenca, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza), para la construcción de piscinas y acondicionamiento de un tramo de costa.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Urbanizadora Internacional Ibicenca, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Santa Eulalia del Río.

Superficie aproximada: 1.910 metros cuadrados.

Destino: Construcción de piscinas y acondicionamiento de un tramo de costa.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Dos piscinas para adultos y una para niños, terrazas y escaleras de acceso.

Prescripciones: Las escaleras y solariums serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

**RESOLUCION** de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se cancelan los asientos registrales correspondientes a la inscripción número 20.886, de un aprovechamiento de aguas de la Rambla del Pocito, en término municipal de Turre (Almería).

Visto el expediente incoado para la cancelación de los asientos registrales que con el número 20.886, aparecen en el Registro general, tomo II, folio 70, y auxiliar, libro 8, folio 171, a nombre de doña Matilde y doña Juana Valero Cervantes, relativos a un aprovechamiento para riegos de la Rambla El Pocito, en término municipal de Turre (Almería), sin que en los citados asientos aparezcan en caudal, superficie regada y Resolución que los motivara.

La Comisaría de Aguas del Sur de España, con objeto de hallar la debida concordancia entre las realidades registral y extraregistral, procedió a incoar expediente de revisión de características, a cuyo efecto practicó una inspección sobre el terreno, comprobando que el aprovechamiento no existe en la actualidad, del que por otra parte, tampoco hay antecedentes en su archivo. Como además fallecieron las titulares hace varios años y no pudo identificarse a sus sucesores, se redactó el oportuno edicto citando a quien pudiera resultar interesado, que se publicó en el «Boletín Oficial» de Almería y en el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 12 de agosto y 4 de septiembre de 1969, respectivamente, y que se expuso en el Ayuntamiento de Turre, sin que compareciese persona alguna.